

Señores,

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

fiscal@contraloriarionegro.gov.co

apoyofiscal2@contralorionegro.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL

EXPEDIENTE: PRF 001072021010 (Antes No. 168-2017)

ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE RIONEGRO

VINCULADOS: HERNÁN DE JESÚS OSPINA SEPÚLVEDA Y OTROS.

TERCERO VINCULADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

ASUNTO: PAGO, SOLICITUD DESVINCULACIÓN, ARCHIVO Y PAZ Y SALVO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de Apoderado especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, conforme se acredita con el poder y certificado de existencia y representación legal que reposan en el expediente. Encontrándome dentro de la oportunidad procesal pertinente me permito poner en conocimiento los pagos realizado en relación a la obligación en cabeza del consorcio Ingetierras y de mi representada derivados del cumplimiento total de la obligación contenida en el fallo con responsabilidad fiscal No. 237 del 30 de diciembre de 2022, dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con el siguiente fragmento de la parte resolutive que se transcribe:

“ARTÍCULO PRIMERO: FALLAR CON RESPONSABILIDAD FISCAL en contra del señor Hernán de Jesús Ospina Sepúlveda identificado con C.C 15.428.396, Alcalde 2012-2015, Diego Javier Jiménez Giraldo identificado con C.C 70.901.156 representante legal de consorcios puentes 2015 NIT 900.834.477-3 e Ingetierras NIT 811.006.779-8 como consorciado, y Joaquín León Ortega Restrepo identificado con C.C 3.439.768 en calidad de representante legal de la constructora morichal NIT 811.026.191-3, por la suma cuantificada e indexada en: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO UN PESOS COLOMBIANOS (128.236.101). según se expuso en la parte motiva.”

Conforme lo anterior, el día 28 de abril de 2023 el consorcio Ingetierras, realizó transferencia interbancaria desde la cuenta de Bancolombia No. 64792332861, con destino a la cuenta bancaria No. 056159195001 del Banco Agrario a nombre de la alcaldía municipal de Rionegro por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/Cte (\$75.079.462)**, por lo cual me permito allegar a su despacho el respectivo comprobante de la transacción mencionada.

En atención a lo anterior, a fin de dar total cumplimiento al con responsabilidad fiscal No. 237 del 30 de diciembre de 2022, el día 02 de mayo de 2023, mi representada realizó pago por concepto del valor que resulta de la diferencia entre lo pagado por Ingetierras y la condena impuesta por el ente de control. Se realizó transferencia bancaria por valor de *CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/Cte* (\$53,160,000), con destino a la cuenta bancaria No. 056159195001 del Banco Agrario a nombre de la alcaldía municipal de Rionegro, el cual se encuentra soportado mediante comprobante (CUS) 2057180181, el cual me permito aportar adjunto.

Así las cosas, la suma de las dos transferencias bancarias que se mencionan, da como resultado un pago total por valor de *CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/Cte* (\$128.239.462); suma de dinero que cubre completamente la condena impuesta por el ente de control fiscal, la cual fue de *CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO UN PESOS M/Cte* (\$128.236.101).

Atendiendo a los argumentos expuestos, se propone para consideración del despacho la siguiente liquidación:

Valor pagado por Ingetierras	\$ 75.079.462
Valor pagado por Aseguradora Solidaria de Colombia	\$ 53,160,000
Valor total pagado	\$ 128.239.462
Valor del detrimento indexado (condena)	\$ 128.236.101

Se concluye entonces que con los referidos pagos, realizados por Ingetierras y por la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., se cumplió a cabalidad con lo ordenado en el fallo con responsabilidad fiscal No. 237 del 30 de diciembre de 2022, obligación que a la fecha de radicación de esta solicitud ya se encuentra completamente satisfecha y oportunamente pagada, por consiguiente se hacen las siguientes:

PETICIONES

PRIMERA: SOLICITO se proceda al **ARCHIVO** del proceso de la referencia por haberse acreditado el pago total de la obligación ordenada en el fallo con responsabilidad fiscal No. 237 del 30 de diciembre de 2022, dentro del plazo legalmente establecido y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 1080 del Código de Comercio y en consecuencia se **DESVINCULE** a la Aseguradora Solidaria de Colombia del tramite del presente asunto.

SEGUNDA: Seguidamente, **SOLICITO** de manera respetuosa a su despacho se abstenga de iniciar o continuar el trámite de cualquier proceso de cobro persuasivo y coactivo en contra de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.,** que derive el fallo con

responsabilidad fiscal No. 237 del 30 de diciembre de 2022, como quiera que se acredite el oportuno cumplimiento de las obligaciones de mi representada.

TERCERA: Se expida **PAZ Y SALVO** a nombre de Aseguradora Solidaria de Colombia, con el fin de certificar la terminación a satisfacción del presente asunto, ante el cumplimiento total de la obligación.

ANEXOS

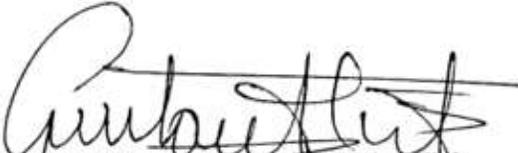
1. Comprobante de transferencia interbancaria de Bancolombia por valor de *SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/Cte* (\$75.079.462), consignado a órdenes de la alcaldía municipal de Rionegro, en la cuenta No. 056159195001.
2. Comprobante de pago CUS No. 2057180181 del Banco Agrario por valor de *CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/Cte* (\$53,160,000), consignado a órdenes de la alcaldía municipal de Rionegro, en la cuenta No. 056159195001.

NOTIFICACIONES

Para todos sus efectos, las notificaciones correspondientes se recibirán en los siguientes:

- Correos electrónicos: notificaciones@gha.com.co y notificaciones@solidaria.com.co
- Teléfonos: (+57) 6016594075; (+57) 6017616436 y 3155776200.
- Direcciones físicas: AV. 6ª A # 35N - 100 Oficina 212 de Cali, Valle del Cauca y Carrera 69 # 4-48 Edificio Buro 69 Oficina 502 de Bogotá D.C.

Cordialmente,


GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
CC/ No. 19.395.114 Bogotá D.C.
T. P. No. No. 39.116 del C. S. de la J.

Empresa: LTDA INGETIERRAS

NIT: 811006779

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PAGOCONTRALORIA

Secuencia: A

Número de cuenta a debitar: 64792332861

Fecha: 28-04-2023

Hora: 12:32:51

Fecha de Generación: 28-04-2023

Fecha de envío del pago: 28-04-2023

Fecha para Procesar el pago: 28-04-2023

Impreso por: juanza

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$75,079,462.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$75,079,462.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000056159195001	Corriente	890907317	ALCALDIA MUNICIPAL	75,079,462.00	BANCO AGRARIO	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	28-04-2023

Depósitos Judiciales

02/05/2023 04:07:46 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	056159195001
Nombre del Juzgado	ALCALDIA RIONEGRO
Concepto	2 - ENTES COACTIVOS Y O AUTORIDADES DE POLICIA
Descripción del concepto	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Numero de Proceso	00000000000010172021010
Tipo y Número de Documento del Demandante	NIT Persona Jurídica - 8909073172
Razón Social / Nombres Demandante	ALCALDA MUNICIPAL DE
Apellidos Demandante	RIONEGRO
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadanía - 8605246546
Razón Social / Nombres Demandado	ASEGURADORA SOLIDARIA DE
Apellidos Demandado	COLOMBIA
Valor de la Operación	\$53,160,000.00
Costo Transacción	\$7.215,00
Iva Transacción	\$1.371,00
Valor total Pago	\$53.168.586,00
No. Trazabilidad (CUS)	2057180181
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA
Estado	APROBADA